

RESOLUCIÓN N° 1044

Viedma, 14 NOV 2019

VISTO, el expediente N° 1562/2019 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 83°, inc.vi del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, se podrá disponer el cobro de contribuciones de estudio en aquellos casos que queden exceptuados de la norma general.

Que con vistas al desarrollo de actividades académicas durante el año 2020 es necesario actualizar los montos de las contribuciones de estudio realizadas por estudiantes de carreras que se dictan en la modalidad virtual.

Que la Sede Atlántica presentó la propuesta de valor de arancel para las carreras de educación no presencial en función del incremento en la remuneración del docente universitario, a partir de los parámetros establecidos por la Resolución CPyGE N° 086/14.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.




Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Establecer los montos de las contribuciones de estudio para los/as estudiantes de grado en el ciclo lectivo 2020, de acuerdo con lo previsto en el artículo 83 inc. vi del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, conforme el detalle que como ANEXO I integra la presente, los que podrán ser actualizados de acuerdo con las previsiones fijadas en el Artículo 3° de la Resolución CPyGE 039/14 .



ARTÍCULO 2º.- Bonificar con un 20% de descuento a aquellos/as estudiantes que opten por el pago anticipado anual, dentro del primer mes de iniciado el ciclo lectivo.

ARTÍCULO 3º.- Los montos aprobados por la presente Resolución regirán también para aquellos/as estudiantes que registren deudas anteriores al ciclo lectivo 2020.

ARTÍCULO 4º.- Los/as estudiantes alcanzados/as por alguna de las contribuciones establecidas en el artículo 1º podrán solicitar, de manera fundada, al Vicerrector de la Sede respectiva, la exención parcial de los montos indicados; el Rector resolverá sobre cada caso.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar y archivar.


LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN N° 1044





ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 1044

VALOR DE CONTRIBUCIONES POR ESTUDIOS 2020

CARRERAS A DISTANCIA

Oferta académica virtual Sede Atlántica (Ciclo de Licenciatura en Educación – Ciclo de Licenciatura en Educación Inicial – Ciclo de Licenciatura en Educación Primaria):

- Matrícula de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$) 3.750,00) y DIEZ (10) cuotas mensuales y consecutivas, de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$) 3.750,00) cada una.

